

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CARGO AL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN DE CUPO DE CONTRATACIÓN ANUAL 2019: CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, SUJETA A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO**

## **LISTADO DE CALIFICACIONES FINALES DEL PROCESO SELECTIVO**

### **1. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo establecido en la Base 7.2.7, transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones sin que se hubiese presentado ninguna, el día 22 de diciembre de 2020 el Consorcio publicó el listado de puntuaciones definitivas de la fase de oposición.

**SEGUNDO.-** En el mismo documento, el día 22 de diciembre de 2020 el Consorcio publicó, de acuerdo con lo estipulado en la Base 7.3.2, el listado de puntuaciones provisionales de la fase de concurso para los candidatos que superaron la fase de oposición indicando, según se recoge en la Base 7.3.3., un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a dichas puntuaciones por parte de los aspirantes.

**TERCERO.-** La Base 7.3.3. dice: *“...Concluido el plazo de alegaciones, el Tribunal Calificador publicará la relación que contenga la valoración definitiva de la fase de concurso”*.

**CUARTO.-** La Base 7.4. establece lo siguiente: *“La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición”*.



**QUINTO.-** La Base 8.1. estipula que *“Para superar el proceso selectivo, será necesario alcanzar una puntuación final mínima (resultado de sumar la de las dos fases) de 60 puntos, de tal forma que se entenderá que aquellos aspirantes que no la hayan alcanzado, resultarán excluidos del proceso selectivo”*.

**SEXTO.-** La Base 8.2. dice: *“Finalizado el proceso selectivo, el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación”*.

**SÉPTIMO.-** La Base 9.1. dice: *“La adjudicación de la plaza se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada”*.

## 2. ACUERDOS DEL TRIBUNAL

De acuerdo con lo recogido en los antecedentes, y dado que no se han presentado alegaciones a la puntuación obtenida en la fase de concurso, **SE ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el **listado de puntuaciones definitivas de la fase de concurso** que se expone a continuación:



| ASPIRANTE                 | NIF       | MÉRITOS PROFESIONALES   | MÉRITOS FORMATIVOS  | TOTAL FASE DE CONCURSO |
|---------------------------|-----------|---|---|------------------------|
| RAFAEL AMENEIRO RODRÍGUEZ | **1021*** | 40 PUNTOS<br>El candidato acredita 15 años completos de experiencia profesional, adicional a la mínima requerida, relacionada con las funciones del puesto. | 4 PUNTOS<br>Se valora 1 curso de duración superior a 50 horas, relacionado con la gestión de innovación/emprendimiento. | 44 PUNTOS              |
| ANTONIO FERNÁNDEZ CONDE   | **9394*** | 40 PUNTOS<br>El candidato acredita 22 años completos de experiencia profesional, adicional a la mínima requerida, relacionada con las funciones del puesto. | 4 PUNTOS<br>Se valora 1 curso de duración superior a 50 horas, relacionado con la gestión de innovación/emprendimiento. | 44 PUNTOS              |

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en la Base 7.4, efectuar la suma de puntuaciones de las fases de oposición y concurso, y aprobar el **listado de calificaciones finales del proceso selectivo** que se expone a continuación:

| ASPIRANTE                 | NIF       | PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN | PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO | CALIFICACIÓN FINAL |
|---------------------------|-----------|------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| ANTONIO FERNÁNDEZ CONDE   | **9394*** | 31,5 PUNTOS                  | 44 PUNTOS                   | 75,5 PUNTOS        |
| RAFAEL AMENEIRO RODRÍGUEZ | **1021*** | 28,8 PUNTOS                  | 44 PUNTOS                   | 72,8 PUNTOS        |



**Tercero.-** De acuerdo con lo establecido en la Base 8.2, elevar al Delegado Especial del Estado la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación y proponer la contratación de **D. Antonio Fernández Conde** como personal laboral temporal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo para ocupar una plaza de Técnico de Promoción Económica (con cargo a la autorización de cupo de contratación anual correspondiente al año 2019), siempre y cuando aporte la documentación establecida en la Base 3.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación, recurso de alzada ante el Tribunal Calificador o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, órgano competente para resolverlo.

En Vigo, a la fecha que figura en la firma digital

*(La fecha de publicación, a efectos del cómputo de plazos, es la misma que la fecha de la firma digital)*

Fdo. Gloria Pérez Álvarez  
Presidenta del Tribunal Calificador

